



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 21 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por VARGAS
ALVAREZ Jenny Cecilia FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 13:01:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000451-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002618-2025-MPSU-C; con a) Oficio s/n de fecha 19 de mayo de 2025, cursado por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) de la Sala Penal con Funciones de Liquidadora de Sullana sobre licencia por motivos de salud por el periodo del 14 al 16 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con documento de vistos a), la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) de la Sala Penal con Funciones de Liquidadora de Sullana; mediante el cual solicita que; **"... se sirva concederme licencia por motivos de salud, por 03 días del miércoles 14 al viernes 16 del presente mes y año..."**; asimismo, adjunta certificado médico N°0343346 de fecha 13 de mayo de 2025; Boleta de venta electrónica de atención médica de fecha 13 de mayo de 2025, boleta de venta electrónica de medicamentos de fecha 13 de mayo de 2025 y receta médica.

Segundo.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **"la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos."**

Tercero.- Que, en cuanto al pedido de licencia con goce de haber por motivos de salud, por el periodo del **14 al 16 de mayo del 2025**, conforme la Boleta electrónica N°B090-2212197 de consulta médica de fecha 13 de mayo de 2025; Certificado Médico N°0343346 de fecha 13 de mayo de 2025, otorgado por el Médico Roxy Juan Polo Bardales con CMP N°30308, mediante el cual se otorga a la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, descanso médico por el periodo del **14 al 16 de mayo de 2025**; y demás comprobantes de pago que acreditan la respectiva atención médica; debiendo precisar que existe la reglamentación general al interior del Poder Judicial que contiene la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba **"la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001"**, que establece:

(...)

6.2 TIPOS DE LICENCIAS

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

6.2.1.1. Con goce de remuneraciones

a. Por enfermedad

(...)

7.1.1. LICENCIA POR ENFERMEDAD

7.1.1.1. La licencia por enfermedad se otorga al juez que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:47:56 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

su inasistencia al Despacho. Se conceden con los límites y condiciones establecidas en la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA, la Directiva N.º 015-GG-ESSALUD-2014 y normas complementarias.

7.1.1.2. Producida la afección, el juez debe comunicarlo de acuerdo al numeral 6.3.2 de la presente Directiva, el mismo día en que se produzca.

7.1.1.3.: "(...) el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el certificado de "incapacidad Temporal para el Trabajo", que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante (...)"

Cuarto.- Que, atendiendo a lo antes expuesto, y al **derecho a la Salud** de la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) de la Sala Penal con Funciones de Liquidadora de Sullana, corresponde otorgarle licencia respectivo por motivos de salud (**Descanso médico otorgado por el plazo de 03 días**), conforme a lo establecido en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial y de acuerdo al Principio de Presunción de Veracidad contemplado en artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444¹, por los días **14, 15 y 16 de mayo de 2025**; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Séptimo.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es así que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER vía regularización, licencia con goce de haber por motivos de salud (**Descanso médico otorgado por el plazo de 03 días**), a la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) de la Sala Penal con Funciones de Liquidadora de Sullana, por los días **14, 15 y 16 de mayo de 2025**; con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Artículo Segundo.- TENER POR JUSTIFICADA la licencia con goce de haber por motivos de salud (**Descanso médico otorgado por el plazo de 03 días**), a la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, Juez Superior (P) de la Sala Penal con Funciones de Liquidadora de Sullana, por los días **por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025 de 2025**.

¹ 1.7 El Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal; Oficina de Informática; Administración del Módulo Penal, y magistrados correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para conocimiento del público usuario, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JENNY CECILIA VARGAS ALVAREZ
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

JVA/kvt



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 12:47:56 -05:00

